



DECRETO N° 006 /

TEMUCO, 06 ENE. 2025

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos del giro que se individualizan en anexo adjunto, el cual ha sido debidamente revisado por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forma parte del presente documento por un total de \$ **4.053.317** (Cuatro millones, cincuenta y tres mil, trescientos diecisiete pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por el contribuyente antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargados.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PROPAGANDA COMERCIAL FUERA DE ROL Se solicita descargo, giro pagado con Orden de Ingreso Municipal 7250515 (en 5 cuotas) ANEXO N° 1	1	\$4.053.317.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargo que proceda y se origine por la aplicación de este decreto, excluyéndose que el giro que pudiera pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HAA/HNA/XAC
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Rentas



IDOC. 3044707.